

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PAR ALA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE DESDE EL DEPOSITO DE BIENES CULTURALES 1 CON MOTIVO DE LA OBRA DE INSTALACIONES DEL ALCÁZAR DE LOS REYES CRISTIANOS HASTA EL EDIFICIO OFICINAS MUNICIPALES EN EL ESTADIO EL ARCÁNGEL”

Expediente 3735_GE01_2025_00031

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de manipulación, embalaje y transporte especializado de un conjunto de 576 obras de arte, así como de sus respectivos marcos y elementos museográficos, todos ellos incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se trata de un contrato de servicios, en los términos establecidos en el artículo 17 de la LCSP, cuya ejecución requiere la intervención de profesionales o empresas debidamente especializadas y acreditadas en el ámbito del transporte y manipulación de bienes artísticos y patrimoniales.

El servicio consistirá en la manipulación, embalaje, traslado y entrega de las obras de arte objeto del contrato desde el Depósito de Bienes Culturales nº1, ubicado en las celdas de la planta principal del Alcázar de los Reyes Cristianos (avenida del Alcázar s/n), hasta la cuarta planta del Edificio de Oficinas Municipales del Estadio de El Arcángel (calle José Ramón García Fernández, s/n). Incluirá el suministro de todo el material preciso para embalajes, medios y herramientas, vehículos y medios de elevación para la correcta realización de todas las manipulaciones necesarias y autorizadas, tanto en la sede de origen como en la de destino.

2. EMBALAJE Y MANIPULACIONES

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte, bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento de Córdoba. El personal empleará guantes limpios adecuados. Dada la cercanía de las sedes, no se considera necesaria la fabricación de cajas rígidas de madera, por lo que las obras de arte se trasladarán en embalaje ligero (tres capas: celplast/polietileno, Bullkrat/celplast, caja de cartón con espuma). Los materiales empleados serán acordes a los estándares de embalaje de obras de arte, químicamente estables, no abrasivos y de pH neutro.

3. CONTROL DEL INVENTARIO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Las piezas a transportar se encuentran marcadas con su número de inventario. En el exterior del embalaje de cada una se adherirán etiquetas (tamaño A7 mínimo) con el número de inventario y el número de la celda de origen para fácil identificación.

4. CARGA, DESCARGA Y TRANSPORTE DE LAS OBRAS

El adjudicatario deberá disponer de los medios mecánicos adecuados y la flota de vehículos necesaria. El transporte será exclusivo y directo, evitando paradas intermedias. A la salida y

llegada, se firmará una relación de obras y se procederá a su recuento. Los vehículos deberán tener capacidad adecuada, cierre centralizado, suspensión neumática, carrocería con aislamiento térmico, trampillas elevadoras, plataformas de carga y descarga, paredes interiores con sistemas de agarre/anclaje/sujeción, carros y traspalés. Los conductores y el personal necesario deberán ser identificados al inicio del servicio. Una vez realizado el transporte y la descarga, el personal de la empresa se encargará de colocar las obras, sin desembalar, según el protocolo autorizado.

5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS, Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La empresa adjudicataria aportará todo el material necesario (maquinaria, herramientas, medios de elevación, etc.). El personal deberá atenerse a las normas de seguridad del Ayuntamiento de Córdoba. El adjudicatario está obligado a cumplir la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, responsabilizándose de su cumplimiento y dotando a sus trabajadores de los medios de protección necesarios.

6. TRÁMITES DOCUMENTALES

La empresa incluirá en sus servicios la realización de los trámites documentales necesarios para el correcto transporte de las obras, así como las pertinentes autorizaciones del Departamento de Movilidad del Ayuntamiento para la circulación por áreas de tráfico restringido, si fuera necesario.

7. HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

8. SEGURO "CLAVO A CLAVO"

El adjudicatario suscribirá una póliza de seguro a todo riesgo en su modalidad "clavo a clavo", con el Ayuntamiento de Córdoba como beneficiario. La póliza debe estar vigente durante la ejecución del contrato y cubrir subrogación de la aseguradora. Debe incluir cláusulas específicas como Institute Cargo Clauses, Institute Strike Clauses, Institute War Clauses, Depreciación y/o demérito artístico, Daños a los marcos, Opción de recompra, Liquidación de siniestros sin franquicia, Cláusula de exoneración a organizadores y transportistas, y Cláusula de museos. La valoración económica de las obras a efectos de este seguro es de 558.948,74 €.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños personales, materiales y perjuicios económicos a terceros por la ejecución de las operaciones. La suma asegurada mínima será de 300.000 euros por siniestro y año, sin franquicia ni limitación para el Ayuntamiento o terceros perjudicados.

10. VISITA TÉCNICA

Dadas las características y el elevado valor histórico y artístico de la mayoría de los bienes, y por razones de confidencialidad y seguridad, no se incluye el listado detallado en este documento. Se convoca a los potenciales licitadores a una visita técnica a las instalaciones de origen y destino, donde podrán comprobar el estado de las colecciones y se hará entrega del listado y valoración individualizada de las piezas. La visita técnica tendrá lugar el cuarto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, a las 10:30 horas, en la Puerta Sur del Alcázar. La asistencia a esta visita técnica será requisito imprescindible para que la oferta económica presentada sea objeto de valoración, y se entregará un certificado acreditativo de asistencia.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe del Departamento de Museos. Le corresponderá la supervisión de su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio (ex art 62.1. LCSP). Este Departamento se encargará del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que se propone.

Fecha y firma electrónica.-

El Jefe del Departamento de Museos.-

Hash: 2bfcdb23bd8bd5a9cf542074377f933d7f28ca60 | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA

CÓDIGO CSV

uVOFmVrXz4kQnVhdgSwXRaVTb9S6nm

NIF/CIF

****010**

FECHA Y HORA

25/06/2025 12:04:01 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmVrXz4kQnVhdgSwXRaVTb9S6nm

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 2bfcdbd23bd8bd5a9cf542074377f933d7f28ca60

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003735_2025_uVOFm7844667566398892961876256
Órgano:	LA0003735 - Museos
Fecha de captura:	25/06/2025 11:59:20
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmVrXz4kQnVhdgSwXRaVTb9S6nm



Código QR para validación en sede